

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2142/2025

Fecha Resolución: 10/04/2025

La Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2025. (LÍNEA 3).

Entre los fines propios y específicos de la provincia, destaca el recogido en el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que aspira a garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social. En particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, así como el de participar en la coordinación de la administración local con la de la comunidad autónoma y la del estado.

El eje estratégico de Desarrollo Social, configurado mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación n.º 5054/2023, de 12 de julio de 2023, centra las actuaciones que se dirigen a garantizar un desarrollo social equilibrado, la cohesión social y la igualdad de oportunidades, evitando así disfunciones y desequilibrios entre los distintos municipios.

El Área de Cohesión Social e Igualdad, como parte de este eje estratégico, presta asistencia técnica, económica y material, facilitando la realización por parte de los ayuntamientos de la puesta en marcha de las políticas sociales y de igualdad de género para la ciudadanía de los municipios sevillanos, participando en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, e impulsando la ejecución de las políticas en servicios sociales, entendidas como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones públicas orientadas a garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes y que tienen como finalidad la prevención, atención y cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de mejorar su bienestar.

Para llevar a cabo estas actuaciones, el Área de Cohesión Social e Igualdad asume el compromiso de desarrollar y ejecutar su Plan Provincial, que contribuye al bienestar social e igualdad de oportunidades desde la perspectiva competencial municipal y provincial.

El Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027, ejercicio 2025, con aprobación inicial el 30 de enero de 2025 y publicación definitiva en el boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, número 40, de 27 de febrero de 2025, recoge en su Anexo 1, las Bases Reguladoras Tipo y los Cuadros Resumen, para la concesión de

Código Seguro De Verificación:	hSLZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2025 12:49:22
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	10/04/2025 09:38:28
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hSLZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==		



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad, y en su Anexo 1.3., el Cuadro Resumen de la Línea que nos ocupa.

Estas Bases, publicadas en el B.O.P. número 46, de 10 de marzo de 2025, habrán de regir, la convocatoria de la línea de subvenciones: Promoción del desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual en la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos (Línea 3) que se enmarca en el apartado 8.3.1., con la denominación específica de Desarrollo Personal e Integración de personas con discapacidad intelectual del Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027.

Estas subvenciones pueden ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual, teniendo como objetivo el desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual de Sevilla y provincia, mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que las doten de la mayor autonomía posible, en instalaciones dependientes de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos, como medida complementaria a los programas que desarrollen las entidades concurrentes, constituyendo los conceptos subvencionables los relativos a sufragar los gastos de transporte y manutención de las personas beneficiarias.

Se concederán un máximo de 12 plazas para un periodo de un año, 10 de ellas reservadas a personas con discapacidad intelectual y 2 para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Dicho periodo podrá ser prorrogable por otro año más. La cuantía de la ayuda es de 250,00 euros, que deberán ser abonados mensualmente a la persona participante por la entidad beneficiaria.

La presente convocatoria se sitúa dentro de la acción de la administración de fomento administrativo, encaminada a promover actividades que se consideran de utilidad general y que satisfacen asimismo necesidades públicas.

Por todo lo anterior, vistos el informe del área de fecha 12 de marzo de 2025 y el informe favorable de la Intervención de Fondos, la diputada responsable del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución de Presidencia nº 5055/2023, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de la siguiente línea de subvenciones:

Línea 3: Programa de Promoción del Desarrollo Personal y la Integración Social de personas con discapacidad intelectual en la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras tipo y cuadro resumen de la Línea 3, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

TERCERO.- La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención, para la convocatoria de 2025 es de 36.000,00 euros, con cargo a las

Código Seguro De Verificación:	hSLZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2025 12:49:22
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	10/04/2025 09:38:28
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hSLZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==		



siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2025:

- 30.000,00 euros..... 1110/231.51/480.00

- 6.000,00 euros.....1110/231.51/480.04

Asimismo, en el caso de considerar la prórroga del Programa prevista en las Bases Reguladoras, la cuantía máxima para financiar esta línea, será de 36.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2026:

- 30.000,00 euros..... 1110/231.51/480.00

- 6.000,00 euros.....1110/231.51/480.04

o las que se habiliten en el Presupuesto de la Corporación para 2026.

No obstante, la distribución final de los importes imputables a cada aplicación presupuestaria resultará de la naturaleza de las entidades que finalmente obtengan la condición de beneficiarias.

CUARTO.- El plazo de ejecución del programa será del 10 de enero de 2026 al 9 de enero de 2027.

QUINTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), las bases y la convocatoria de las mismas, cuyo extracto deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el B.O.P.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

No se computa el tiempo, ni desde la fecha de publicación en la sede electrónica (tablón-e), ni desde la publicación en el Portal de Transparencia.

SEXTO.- Publicar la convocatoria en el tablón electrónico de edictos de la Diputación de Sevilla (Tablón-e), en el Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla en la siguiente dirección electrónica:

<https://sedeelectronicadipusevilla.es/>

En la mencionada dirección electrónica, se expondrán las bases reguladoras tipo, el cuadro resumen y los anexos correspondientes a la presente convocatoria.

SÉPTIMO.- De la presente resolución se dará cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Social que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	hS1Z0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2025 12:49:22
	Maria Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	10/04/2025 09:38:28
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hS1Z0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==		



CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/TK27kiWlM2adlScr9fWRbg==>

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Diputada Delegada, María Encarnación Fuentes Herrera. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	hSlZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/04/2025 12:49:22
	María Encarnación Fuentes Herrera	Firmado	10/04/2025 09:38:28
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hSlZ0XZ5Ax3rgIGTsUcS8A==		

